



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución Provisional de 12 de noviembre de 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publica la concesión y denegación de la ayuda Actuación T.1.d. Ayuda a la presentación de proyectos de I+D+I con Empresas, Administración y Organizaciones del Tercer Sector, enmarcada dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025 (R1_T.1.d._2025)

Vistas las solicitudes presentadas al Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de 2025 (PPITC 2025), aprobado en sesión ordinaria nº 24 de 25 de abril de 2025 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén. Y tras realizarse su valoración por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén, reunida a tal efecto el día 10 de noviembre de 2025 en su sesión 254_30, se hace pública la Resolución Provisional de concesión y denegación de las ayudas, según modalidad de Actuación solicitada, a los siguientes beneficiarios/as (responsables):

ACTUACIÓN T.1.d. MODALIDAD 1: Asistencia a eventos, networking o talleres con relación directa con la preparación de propuestas a convocatorias proyectos I+D+I colaborativos.

CONCESIONES

Nombre y apellidos	DNI	Importe Concedido
Manuel Gómez González	***9389**	1.500,00 €.

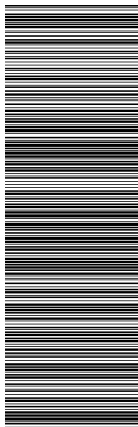
DENEGACIONES

-

ACTUACIÓN T.1.d. MODALIDAD 2: Ayuda financiera para la preparación de proyectos I+D+I con empresas y entidades.

CONCESIONES

-





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

DENEGACIONES

Nombre y apellidos	DNI	Importe denegado	Causa de denegación
José Luis Anta Félez	***0080**	3.000,00 €.	(1) y (2)

Causas de denegación:

(1) Incumplimiento del requisito de presentación del *Currículum Vitae Abreviado (CVA)* del equipo investigador, conforme al artículo 8 de la convocatoria.

La no presentación del CVA, o su presentación en condiciones defectuosas (fichero dañado, ilegible o en formato no permitido), no será subsanable y supondrá la exclusión automática de la solicitud.

(2) No adecuación al objeto de la convocatoria.

El plan de trabajo y los gastos previstos no se orientan a la preparación y presentación de un proyecto de I+D+i ni a la contratación de consultoras para su redacción, finalidad principal de la Modalidad 2.

Contra la presente Resolución podrán los interesados presentar alegaciones durante los diez días siguientes a la fecha de publicación en el Registro General de la Universidad de Jaén, o en la forma establecida en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: M.ª Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

(Por delegación Resolución de 16 de junio de 2023. BOJA nº 121, de 27 de junio de 2023)

